

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



940/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 2, del Macizo 21, de la Sección H del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo al Plano de Mensura y División obrante a fojas 3 del Expediente DU-2619/2013 del registro municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el visado del mismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4401

ORDENANZA Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2013.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 10 SEP 2013

VISTO el expediente N° CD-6979-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 2, del Macizo 21, de la Sección H, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo al Plano de Mensura y División obrante a fojas 3 del expediente DU-2619/2013 del registro municipal; y se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar el visado del mismo..

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 267 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

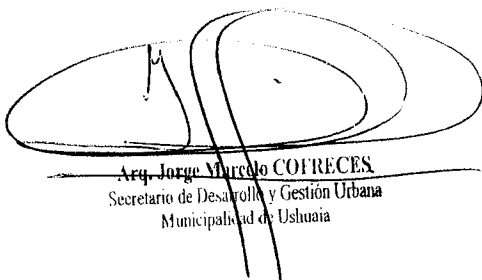
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4401, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 2, del Macizo 21, de la Sección H, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo al Plano de Mensura y División obrante a fojas 3 del expediente DU-2619/2013 del registro municipal; y se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar el visado del mismo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

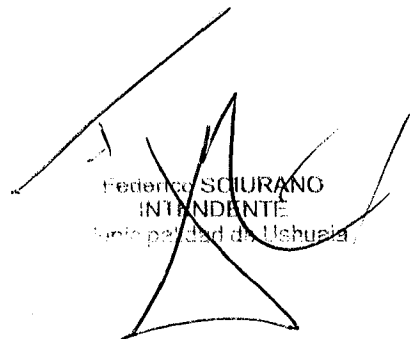
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1450 /2013.-

am.

BA
e


Arg. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WENDY G. LEZAMA
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia